CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020). A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo hipotecario informándole que en el portal de títulos que se lleva en el Despacho se encuentran varios títulos judiciales en favor de este proceso; así mismo, se advierte que el proceso se encuentra terminado y archivado; además dentro del mismo existe acumulación de embargo a favor de la Tesorería Municipal. Sírvase proveer.

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ OFICIAL MAYOR

Omain of the

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



## Manizales, veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 354

PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO** 

DEMANDANTE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ANGÉLICA MARÍA BIJARANO RIVERA DEMANDADO:

RADICADO: 17001-31-03-002-1999-00498-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la Alcaldía de Manizales solicitó acumulación de embargos para el proceso ejecutivo por Jurisdicción coactivo que tramita la Tesorería del Municipio de Manizales en contra de ANGÉLICA MARÍA BEJARANO RIVERA; mediante providencia del 27 de mayo de 2002 se ordenó informar a la entidad sobre la procedencia del mismo, a la cual se daría cumplimiento en su debida oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo 542 del C.P.C., que regía en su momento; por tanto, dichos títulos sería para dicho proceso.

Antes de ordenar la conversión de los títulos judiciales para el proceso atrás citado, se ordena requerir a dicha entidad, para que informe el estado actual del proceso, si aún continua vigente la medida de acumulación de embargos, en caso afirmativo remitirán la correspondiente liquidación del crédito. Por Secretaría remítase el correspondiente oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

**JUEZ** 

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No. 043, de hoy 26 de junio de 2020.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA